RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1495 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 34/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP S.A.)", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID N° 287.840.-

Asunción, 09 de Diciembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID N° 287.840, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota DSUOC N° 945,** de fecha 18 de noviembre de 2015, suscripta por la Lic. Lisa Arévalos, Directora de la DSUOC S6, se solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato N° 34/2015,** suscripto con la **"EMPRESA INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP S.A.)"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID. N° 287.840.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...El Hospital del Centro de Emergencias Medicas contrató los servicios de la Empresa INCOP S.A., a fin de que la misma proceda al mantenimiento y reparación del LOTE 1: REPARACIÓN DE CIELO RASO – TALLER DE MANTENIMIENTO CEM; y el LOTE 2: CAMBIO DE TECHO DE CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA, por la suma total de 47.000.000, con una vigencia desde la suscripción 19/10/2015 hasta el 31/12/2015. En este sentido, el contrato se halla proximo a vencer, sin embargo se debe hacer mención que el Lote 2 – tiene un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios contadosa partir del día siguiente hábil de al recepción de la Orden de Servicio, que según constancia de recepción del mismo se realizó en fecha 03/11/2015, cuyo cumplimiento deberá darse el 02/01/2016, superando de este modo la vigencia del contrato, se considera prudente y necesaria la ampliación del contrato, por un tiempo de seis (06) meses más, es decir, hasta el 30 de junio de 2016, con el fin de que los derechos, deberes y obligaciones derivadas de el se cumplan durante la vigencia de este, y así poder evitar problemas ulteriores. A fin de considerar la posibilidad de ampliación de vigencia del contrato se solicitó informe al Dpto. de Infraestructura del CEM, en base a las circunstancias expresadas respondiéndose en forma favorable a la ampliación solicitada..."***.-

Que, el **Contrato N° 34/15,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que en la Nota de fecha 17 de noviembre de 2015, la **"EMPRESA INCOP S.A.",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.N° 500,** de fecha 07 de diciembre de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1495/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 34/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP S.A.)", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 287.840.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO Nº 34/2015,** suscripto con la **"EMPRESA INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP S.A.)",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 287.840,** hasta el **30 de Junio de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva, previa conformidad de la Firma Adjudicada.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*